



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
17 OCT 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 74291

SANTIAGO, 17 JUL 2012

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 933 de fecha 13 de abril de 2010 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, se informó que la extranjera **Ana Elena CASTRO ESQUEN**, de nacionalidad peruana, el día 26 de octubre de 2009 ingresó al país desde Tacna, Perú, haciendo uso de las prerrogativas del Convenio Arica-Tacna; b) Que, consta en el mismo informe policial, que la extranjera en mención, infringió dicho Convenio permaneciendo en el país por más de cinco meses; c) Que, además, en el informe recién citado consta que la extranjera en mención hizo uso de una tarjeta de turismo falsificada, lo que fue detectado por funcionarios del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica, en el control fronterizo Carretera Chacalluta; d) Que consta en minuta N° 387 de fecha 23 de mayo de 2012 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera abandonó el territorio nacional el día 25 de mayo de 2010; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 y artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Ana Elena CASTRO ESQUEN**, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 4452686.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]
RQM/JCSS
25.05.2012

[Handwritten signature]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION